MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú Creado por Ley 26916 del 22-01-98

ACUERDO DE CONCEJO Nº 181-2025-MDCG

Casa Grande, 05 de mayo de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 30 de abril de 2025, y;

Que, de conformidad al Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional Nº 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41º de la LOM, modificado por la Ley Nº 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Oue, el Art. 49° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°06-2006, establece en el capítulo IV PEDIDOS. Art.49.En esta estalación pueden existir dos casos: El primero referido a las solicitudes durante la misma sesión y el segundo, referido a pedidos realizados por escrito con anterioridad a la sesión;

En estación pedidos, el regidor Leonel Emilio Vega Villena solicita, "se reitere el requerimiento de la disponibilidad presupuestal priorizada en este caso, de realizar el sembrado en los espacios que se encuentran libres en los ficus gigantes que rodea a la alameda del ingreso a Casa Grande, en el plazo máximo de 60 días hábiles";

Por tanto, de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41ºde la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, con el voto por UNANIMIDAD de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero. - APROBAR, el pedido verbal formulado por el regidor Leonel Emilio Vega Villena, en consecuencia, DERIVAR a la GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL y ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN PRESUPUESTO Y SISTEMAS para que en el plazo de 60 días hábiles de recepcionado el presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a sus competencias, adopten las acciones correspondientes para el sembrado de ficus gigantes en los espacios libres de la alameda de ingreso a Casa Grande, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de esta Entidad, e informen los resultados.

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE









